

COPIA



1 CESION DE DERECHOS

2 CUANTIA: 160.00 USD.

3

4 En la ciudad de Zumbi, Cabecera del Cantón Centinela del
5 Cóndor, Provincia de Zamora Chinchipe, República del
6 Ecuador, el día de hoy lunes dieciocho de Julio del año dos mil
7 cinco, ante mí, Licenciado Wilson Vinicio Novillo Arévalo,
8 NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON CENTINELA

9 DEL CONDOR, comparecen, por una parte, en calidad de

10 CEDENTES, los cónyuges señores: JESUS MONTAÑO

11 ESPINOZA Y MARTHA ELENA VIÑAN TORRES, de estado

12 civil casados, por sus propios derechos; y, por otra parte, en

13 calidad de CESIONARIO, el señor: MANUEL ANTONIO

14 MONTOYA JUMBO, de estado civil casado, por sus propios

15 derechos.- Los comparecientes son ciudadanos mayores de

16 edad, ecuatorianos, portadores de sus documentos de ley,

17 capaces para contratarse y obligarse conforme a derecho,

18 domiciliados en esta ciudad de Zumbi, quienes comparecen

19 libre y voluntariamente y por sus propios derechos, a quienes

20 de conocer doy fe. Me piden que eleve a escritura pública, el

21 contenido de la minuta que, me presentan, la cual copiada

22 textualmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el

23 Protocolo de Escrituras Públicas, sírvase incorporar una de

24 CESION DE DERECHOS, de acuerdo a las siguientes

25 Cláusulas estipulativas: PRIMERA: COMPARECIENTES.-

26 Comparecen a la celebración de la presente escritura pública

27 de cesión de derechos, por una parte, los cónyuges señores:

28 JESUS MONTAÑO ESPINOZA Y MARTHA ELENA VIÑAN

1 TORRES, casados, por sus propios derechos, que en lo
2 posterior y para efectos del presente se los denominarán "LOS
3 CEDENTES" y, por otra, el señor: MANUEL ANTONIO
4 MONTOYA JUMBO, de estado civil casado, por sus propios
5 derechos; que así mismo para efectos del presente en lo
6 posterior se denominará "EL CESIONARIO".- Los
7 comparecientes son ciudadanos mayores de edad, de
8 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Zumbi,
9 legalmente capaces para contratar y obligarse, según derecho.
10 SEGUNDA: ANTECEDENTE.- Los cedentes manifiestan que
11 son dueños de ciento sesenta acciones que mantienen en la
12 Compañía de Transporte Mixto Transdiamante S. A, derechos
13 que los adquirieron en la constitución de la Compañía de
14 Transporte Mixto Transdiamante S. A., celebrada mediante
15 escritura pública en la Notaría Primera del Cantón Centinela del
16 Cóndor a cargo del Licenciado Wilson Vinicio Novillo Arévalo
17 de fecha 27 de Enero del año 2.003, e inscrita en el Registro
18 Mercantil del Cantón Centinela del Cóndor, con la Partida Nro.
19 1, Tomo Nro. 1, del 03 de Abril del año 2.003; La compañía se
20 encuentra ubicada y domiciliada en la ciudad de Zumbi,
21 Parroquia Zumbi, Cantón Centinela del Cóndor, Provincia de
22 Zamora Chiriquí.- TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS.-
23 Con los antecedentes expuestos y por medio del presente
24 instrumento público los cedentes señores: JESUS MONTAÑO
25 ESPINOZA Y MARTHA ELENA VIÑAN TORRES, ceder en
26 venta real y efectiva las ciento sesenta acción a las que tienen
27 derecho en su calidad de socios de la COMPAÑÍA DE
28 TRANSPORTE MIXTO TRANSDIAMANTE S. A., a favor del

COPIA

1 señor: **MANUEL ANTONIO MONTOYA JUMBO.- CUARTA:**
2 **CUANTIA.-** La cuantía de la presente cesión es de CIENTO
3 **SESENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (\$ 160, 00),** de
4 contado, que los cedentes declaran haber recibido a su entera
5 satisfacción, en moneda de curso legal, de manos del
6 cesionario.- **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** El comprador señor:
7 **MANUEL ANTONIO MONTOYA JUMBO,** acepta la presente
8 cesión hecha a su favor.- Hasta aquí la minuta que el señor
9 Notario se servirá insertar las demás cláusulas de estilo que
10 aseguren la plena validez del presente instrumento público.
11 **Atentamente: FIRMA.-** Doctor Gustavo Espinosa Granda.-
12 Abogado.-Matrícula Nro. 532.- C. A. L.- Hasta aquí, la minuta
13 que, queda elevada a Escritura Pública, la misma que, una vez
14 leída, íntegramente por mí, el Notario, a los comparecientes,
15 estas se ratifican y aprueban todas y cada una de sus partes,
16 para constancia de lo cual, firman en unidad de acto conmigo el
17 Notario que da fe.-Firman.-Jesús Montaña Espinza.-Cédula
18 Nro. 190016454-0.-Martha Elena Viñan Torres.-Cédula Nro.
19 110292184-8.-Manuel Antonio Montoya Jumbo.-Cédula Nro.
20 110237028-3.-Licenciada Wilson Vinicio Novillo Arévalo.-El
21 Notario.- Se otorgó, ante mí en fe de ello contieno esta
22 **PRIMERA COPIA,** que la sello, signo y firmo en el mismo lugar
23 y fecha de su celebración.-

24
25
26
27
28

Wilson Vinicio Novillo Arévalo
Lic. Wilson V. Novillo A.
Notario Público del Cantón
Centinela del Condor

W. V. NOVILLO A.
NOTARIO
NOTARIA PRIMERA
EQUADOR
CENTINELA DEL CONDOR

1

2

3

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON
CENTINELA DEL CONDOR



Zumbi, veinte de julio del año dos mil cinco, en esta fecha queda inscrita la ESCRITURA DE CESION DE DERECHOS, la misma que en dos copias antecede bajo la Partida Nro. 18 Tomo Nro.1, del Registro Mercantil que lleva el Registro de la Propiedad del canton Centinela del Condor.

6

Zumbi, veinte de julio del año dos mil cinco.

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Dr. Fred...
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON
CENTINELA DEL CONDOR

